



Montevideo, 02 de junio de 2021.-

Convenio Marco N° 01/2021 para la Contratación de Servicios de Desarrollo de Software

Aclaración N° 1

Consultas de Empresas Interesadas.

Consulta N°1

Referente al llamado por “Convenio Marco N° 01/2021 para la Contratación de Servicios de Desarrollo de Software” realizamos la siguiente consulta:

Se observa que en la Evaluación Técnica los ítems a evaluar serán formación y experiencia del equipo de trabajo; así como los antecedentes de la empresa. El primer punto se realiza mediante la declaración de cumplir con los perfiles especificados en el pliego, queda claro que no es necesario ingresar información adicional.

Sobre los antecedentes de la empresa, se deberá incluir una descripción de los proyectos para el ítem correspondiente, donde se deberá alcanzar como mínimo 3.000 hrs. de desarrollo, en al menos 5 proyectos en los últimos 5 años. De esto se desprende que no será considerada en la evaluación técnica la propuesta metodológica de la empresa, más allá de estar o no incluida en la oferta global. ¿Esto es así?

Respuesta N°1

Tal cómo se especifica en las condiciones del pliego, no se requiere presentar propuesta metodológica en esta etapa.





Uruguay
Presidencia



Cabe destacar que en caso de agregar información que no es solicitada específicamente en los requerimientos, la misma no es considerada a efectos de la evaluación.

Tal como se indica en la parte II “Especificaciones técnicas” del Pliego de Condiciones Particulares bajo el título “Modalidad de trabajo” subtítulo “Metodología aplicable”: *“El Adjudicatario y el Organismo comprador, definirán de común acuerdo la metodología aplicable”*. Por lo tanto, la información referente a la propuesta metodológica u otra información relevante para la prestación del servicio, podría ser brindada al cliente en ocasión de la solicitud de un servicio en tienda virtual. Ver **“Anexo IV - Operatoria de referencia del convenio marco”** del Pliego de Condiciones Particulares.

